BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Martes 9 de Marzo de 1909

AÑO XVII —NUM. 4586

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Misiones entre los Indios

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

En cumplimiento de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Distribúyase la suma de mil pesos moneda nacional que asigna la partida I, inciso 7 ítem 82 del Presupuesto vigente para el fomento de las misiones entre los indios, en la forma siguiente: A la Misión de San Francisco sobre el Río Pilcomayo, á cargo del padre Depedr, quinientos pesos moneda nacional; á la Misión de San Francisco de Laishy, á cargo de Fray Pedro Iturralde, trescientos cincuenta pesos moneda nacional; y á la misión Franciscana de Nueva Pompeya (Chaco) á cargo de Fray Pedro Papini, ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Director del Hospital y Consultorio Oftalmológico

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director del Hospital y Consultorio Oftalmológico, por un nuevo período de dos años, con antigüedad del 1º de Enero ppdo., al Dr. Otto Wernicke

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Cónsul general en Méjico

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

En ejecución de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul General de tercera clase en los Estados Unidos de Méjico, con residencia en la ciudad de Méjico, al Sr. Jacinto S. García, Secretario de primera clase de la Legación en Italia y Suiza.

Art. 2º Invístese al mismo con el carácter de Encargado de Negocios en el indicado país, en las condiciones del Art. 3º de la Ley 4711, debiendo oportunamente dar cuenta al Honorable Senado.

Art. 3º Extiéndase la correspondiente patente de Cónsul General, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Hospital de Niños

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico interno del Hospital de Niños, por un nuevo período de dos años, al Dr. Carlos Lagos García.

Art. 2º Nómbrase Vicerrector del Asilo de Huérfanos al Presbítero D. Juan M. Passerieu, en reemplazo del Presbítero D. Lucio V. Singulani, que renunció.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Hospital Nacional de Alienadas

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese á Practicante Mayor del Hospital Nacional de Alienadas al Sr. Angel Rodini, en reemplazo del Sr. Tomás Puig, que renunció.

Art. 2º Nómbrase Practicantes Menores del mismo establecimiento al Sr. Conrado Pérez Tost, en reemplazo del Sr. Rodini, que fué ascendido y al Sr. Ramón B. Cisterna, en reemplazo del Sr. Francisco Balbi, que renunció.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Oficina de Conservación del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Febrero 10 último por la cual se autorizó á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para invertir hasta la suma de $ 18 181,81 m/n en la instalación de los cables alimentadores de los nuevos pescantes hidráulicos en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que la instalación de los cables de la referencia es de urgente necesidad para el mejor servicio público,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el precitado acuerdo de Febrero 10 ppdo.

Art. 2º Vuelva á la Contaduría General de la Nación á sus efectos, previa anotación en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

II

Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia, en la forma establecida, al Vista Contador de la Re-

ceptoría de Vinchina, D. Héctor L. Carreño y nómbrase en su reemplazo, mientras duren sus servicios militares á D. Nestor Carreño.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Visto que la Superiora del Colegio «Regina Coeli» solicita exención de impuesto territorial, por el corriente año, para la finca propiedad de la Institución, situada en la calle Rosario N° 638, en virtud de estar ocupada por el Colegio donde se da instrucción gratuita y en idioma nacional á niños pobres.

Atento los informes producidos de los que resulta comprobada la veracidad de las causales aducidas por la recurrente; y encontrándose la precitada finca comprendida dentro los beneficios de que trata la ley de la materia en su artículo 13, Inciso F,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración solicitada y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Sociedad Selvas del Chaco

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Manuel E. Fierro Guarda del Destacamento de Río de Oro, en la cual pide se ordene á la Compañía Selvas del Chaco, le reintegre la suma de $ 285 m/n abonados por el ocurrente en concepto de alquiler de una habitación en General Vedia, desde el 1° de Enero de 1907 hasta el 31 de Julio de 1908, á causa de no haberle dicha Compañía proporcionado alojamiento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de Junio 7 de 1906 la Sociedad Selvas del Chaco quedó obligada á construir una casilla para habitación del Guarda encargado de fiscalizar las operaciones que se efectúen por el embarcadero de que es concesionaria;

Que, según resulta de lo informado por la Aduana de Corrientes, la Sociedad nombrada se comprometió á costear el alojamiento provisorio del Guarda, hasta tanto se construyera la casilla, compromiso que dejó de cumplir en Enero de 1907, desde cuya fecha el solicitante lo ha pagado de su peculio,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Corrientes para que intime á la Sociedad Selvas del Chaco el pago dentro del término de cinco días, de la suma abonada por el ocurrente, según recibos agregados de fs. 4 á fs. 22, que entregará al mismo.

IRIONDO.

V

Fallo de la Aduana de Rosario

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la apelación deducida por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba del fallo de la Aduana de Rosario, que impone la pena de comiso por la falsa manifestación del documento de despacho N° 12227 vapor «Burgundy» sobre once fardos de estopa de lana lavada que resultó ser lana hilada en madejas matizadas de colores para el telar; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, la diferencia de especie que se denunció ha quedado comprobada en el sumario, pues la mercadería introducida no es estopa de lana lavada como se manifestó sino lana hilada en madejas;

Que en consecuencia, la falsa manifestación cae bajo las disposiciones de los Arts. 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana que prescribe la pena de comiso;

Que el pedido de inutilización de la mercadería formulado por el representante de la Empresa consignataria de la misma, no exime de pena ni atenúa la infracción descubierta con anterioridad,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Operaciones por Puerto San Antonio

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Vista la consulta formulada por los Señores Wilson Sons y Cía, relativa á la introducción de durmientes por el Puerto de San Antonio y al trasbordo de los mismos en Puerto Madryn; atento lo informado por la Sección Inspectores de la División Aduanas, y

Considerando:

Que la operación de que se trata es de competencia privativa en las Aduanas y de las Receptorías especialmente autorizadas, Art. 10 de las Ordenanzas de Aduana y 27 de la Ley N° 4933;

Que, por lo que respecta al trasbordo en Puerto Madryn, no ofrece inconveniente alguno,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese previa reposición de sellos.

IRIONDO.

VII

Sociedad La Blanca

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la presentación de la Sociedad La Blanca, en la que expone las causas que determinaron la diferencia denunciada por el Inspector Sr. Alcain, entre la cantidad de bolsas existentes en su establecimiento frigorífico y la que debiera existir según las anotaciones de la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la franquicia aduanera que la Ley N° 4933 confiere á los envases para carnes conservadas está sujeta á disposiciones especiales que la reglamentan bajo las penas que prescriben las Ordenanzas de Aduana (Art. 19 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 4933);

Que la relacion de hechos que la Sociedad recurrente aduce para explicar las faltas denunciadas en la cantidad y peso de los envases, no es oportuna, pues ha debido hacerse cuando aquellas se produjeron, ni justifica las diferencias aludidas, por el contrario, comprueba la trasgresión de disposiciones expresas de la Ley y del Poder Ejecutivo (Art. 25 de la Ley N° 4933 y 8° y 9° del Decreto Reglamentario de la misma,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto con fecha Noviembre 16 de 1908 en el expediente N° 4676 Letra D/908 y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Exoneración de multa

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Visto que el Ministerio de Marina solicita exoneración de una multa de 2 % por demora en la documentación de 19 bultos con material para la instalación de la sala de cirujía en el Hospital Naval, llegados en el vapor «Maasland»; oída la Aduana de la Capital, y atenta la causal aducida,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se solicita.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IX

Exoneración de multa

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Visto que el Ministerio de Marina solicita exoneración de la multa de 2% por demora en la documentación de 67 bultos conteniendo cables eléctricos con destino al servicio de la Armada llegados en el vapor «Granada»; oída la Aduana de la Capital, y atenta la causal aducida,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se solicita.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

X

Fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. Primitivo Loriente contra el fallo del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, que declara caídos en comiso diez cajones conteniendo camas de bronce sin manifestar en el despacho N° 134.991 de 1908; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las camas de que se trata no fueron incluidas en el pedido á despacho de las mercaderías correspondientes al manifiesto N° 134.991 y con arreglo al cual fueron abonados los derechos;

Que la omisión de las camas en esa manifestación está comprendida entre los hechos que según el Art. N° 1025 de las Ordenanzas de Aduana, son materia de pena, desde que, efectuándose el despacho en confianza habría causado perjuicio á la renta,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.

Visto el sumario contra Don Alejandro J. Claisse por falsa manifestación, cuyo fallo eleva la Administración de la Aduana de la Capital, á los efectos del artículo 38 de la Ley de Aduana en vigor, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana de la Capital se funda en la justa interpretación del artículo 934 de las Ordenanzas de Aduana;

Que además no se han cumplido los requisitos establecidos por los Decretos de 24 de Abril 1907 y 11 de Septiembre 1908, sobre partes;

Que de Acuerdo con el dictamen del Señor Procurador del Teroro, procede la aprobación del fallo elevado en consulta,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la referencia y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Visto que D. Bautista Audony apela del fallo dictado por la Administración del ramo que le exige el pago de noventa y cinco pesos moneda nacional, en concepto de impuestos sobre tabacos y le aplica una multa de novecientos cincuenta pesos por infracción á la Ley Nº 3884.

Resultando de estas actuaciones y de lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que la resolución recurrida se ajusta á las constancias de autos y prescripciones legales que rigen la materia,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de foja,.

IRIONDO.

XIII

Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel de Iriondo.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E., haciéndole saber que se han presentado á este Juzgado los Sres. Luis y Hüser deduciendo demanda contra el Excmo. Gobierno de la Nación sobre indemnización de daños y perjuicios, habiéndose dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, Febrero 20 de 1909.—Por presentado y por constituido de la demanda interpuesta traslado por el término de Ley, notificándose al Excmo. Gobierno Nacional y al Procurador Fiscal en la forma señalada por el Art. 3º de la Ley Nº 3952. Señálase para las notificaciones en Secretaría los Martes y Viernes ó el subsiguiente inmediato si alguno fuera feriado.—URDINARRAIN».

Acompaño al presente las copias de la demanda, las que constan de cinco fojas.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración más distinguida. —AGUSTÍN URDINARRAIN.

Excmo. Señor:

Corresponde encomendar al Procurador Fiscal de esta Capital en turno, la representación respectiva para defender á la Nación en este juicio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que asuma la representación del Fisco en este asunto, y avísese en respuesta.

IRIONDO.

XIV

Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

A. S. E. el Señor Ministro de Hacienda, Dr. Don Manuel de Iriondo.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E., haciéndole saber que se han presentado á este Juzgado los Sres. Luis y Hüser deduciendo demanda contra el Excmo. Gobierno de la Nación sobre devolución de una suma de dinero, habiéndose dictado la siguiente providencia: «Buenos Aires, Febrero 20 de 1909. Por presentado y por constituído domicilio legal, de la demanda interpuesta traslado por el término de Ley, notificándose al Excmo. Gobierno Nacional y al Procurador Fiscal en la forma señalada por el Art 3º de la Ley Nº 3952 Señálase para las notificaciones en Secretaría los Martes y Viernes ó el subsiguiente inmediato si alguno fuera feriado.—URDINARRAIN».

Acompaño al presente las copias de la demanda, las que constan de ocho fojas.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración más distinguida. —AGUSTIN URDINARRAIN.

Excmo. Señor:

Corresponde encomendar al Procurador de esta Capital, en turno, la representación respectiva para defender á la Nación en este juicio. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—*Vicente López.*

Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que asuma la representación del Fisco en este asunto, y avísese en respuesta.

IRIONDO.

Causas Fiscales

XV

CONTRA D. MIGUEL CUSANELLI

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe (Rosario) para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Miguel Cusanelli, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes y multa, cuya suma asciende á veinte pesos veintiocho centavos moneda nacional ($ 20.28 m/n) de curso legal.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XVI

CONTRA LOS SRES. JUAN RUIZ DÍAZ Y ANDRÉS ALCALÁ

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los Sres. Juan Ruiz Díaz y Andrés Alcalá, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos y multa, cuyas sumas ascienden á trescientos cuarenta y un pesos ($ 341, m/n) moneda nacional, y noventa y dos pesos cuarenta centavos ($ 92,40 m/n) moneda nacional, respectivamente.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese,

IRIONDO.

XVII

CONTRA DON CLEMENTE VERÓN

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Corrientes para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra D. Clemente Verón hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de Tabacos, cuya suma asciende á quinientos cincuenta y siete pesos cuarenta centavos ($ 557,40 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XVIII

CONTRA D. RAMÓN ZUBILLAGA

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra D. Ramón Zubillaga hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de vinos, cuya suma asciende á treinta pesos ($ 30,m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Comercial de Mujeres

Buenos Aires, Enero 30 de 1909.

Los subscriptos, Emilio Palacio, Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, y el Sr. Martín J. Biedma, en representación de su Sr. padre, D. Martín Biedma, han convenido en las bases del siguiente contrato de locación:

Art. 1º El Sr. Martín Biedma da en arrendamiento al Gobierno Nacional, la casa ubicada en la calle Bolívar Nº 531, por el término de dos años, mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional curso legal.

Art. 2º El propietario se obliga á efectuar las siguientes reparaciones: hacer una claraboya en el salón grande para dar luz, ventilación; hacer otra claraboya en la pieza contigua; poner techo de hierro y cristales á todas las galerías del segundo patio y llevar adelante el tabique del cuarto de los lavatorios.

Art. 3º Los impuestos municipales de cloacas y aguas corrientes, serán por cuenta del Sr. Biedma.

Art. 4º Las mejoras ó refacciones que fuese necesario efectuar en la Escuela, serán por cuenta del Gobierno conviniendo que al finalizar este contrato la casa será entregada en las mismas condiciones en que se recibió en 1906.

Art. 5º Es entendido que este contrato quedará *ipso facto* sin efecto, en el caso que el H. Congreso no votase en el presupuesto nacional los fondos suficientes para el pago de los alquileres de la misma.

Art. 6º Al fiel cumplimiento de lo pactado, las partes se obligan en la mejor forma de derecho, firmando dos ejemplares de este contrato de un mismo tenor, que para su validez deberá ser aprobado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 7º El alquiler de la casa á que se refiere el presente, correrá desde el día en que sea aprobado por S. E. el Sr. Ministro de Instrucción Pública.—Por poder de Martín Biedma, *Martín J. Biedma.*—*Emilio Palacio*, inspector General.

Buenos Aires, Marzo 1º 1909.

Visto el contrato de locación de la propiedad situada en la calle Bolivar Nº 531, celebrado ad referendum entre el Sr. Emilio Palacio, Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, en representación del Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, y el Sr. Martín J. Biedma en representación de su Sr. padre D. Martín Biedma y estando sus cláusulas ajustadas á disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado ad referendum con el Sr. Emilio Palacio, inspector General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en representación del Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, y el Sr. Martín J. Biedma en representación de su Sr. padre D. Martín Biedma en virtud del cual da en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa situada en esta ciudad Calle Bolivar Nº 531 con destino á la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, por el término de dos años y el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional que se imputa al ítem de ese Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Comercial de Mujeres de la Capital

Buenos Aires, Febrero 21 de 1909.

Con el fin de regularizar la situación de los profesores de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, cuyas cátedras se hallaban imputadas el año anterior á partidas extraordinarias, y proveer las creadas por el presupuesto del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los profesores de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, cuyos sueldos se hallaban imputados el año anterior á partidas no correspondientes á la Escuela, se imputarán desde el 1º de Enero ppdo. al ítem de dicho Establecimiento.

Art. 2º Nómbrase para llenar las cátedras creadas en el mismo Instituto, á los siguientes Sres:

Aritmética comercial: Profesoras normales, Srtas. Emilia M. Salza y María Eloisa Caso.

Moral Cívica: Alumno del Instituto Nacional del Profesorado, D. Rodolfo Luque, en comisión hasta el 1º de Marzo de 1910, debiendo antes de esa fecha, presentar su diploma de Profesor de Enseñanza Secundaria.

Práctica de escritorio, Teneduría de Libros y Contabilidad: Contador Público, D. Zacarías Reiva.

Francés: Srta. Julieta Pollack.

Italiano: Srta. María Antonia Vidal que prestó sus servicios durante el año anterior con imputación á la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1.

Derecho Comercial y Economía Política: Alumno del Instituto Nacional del Profesorado, Dr. José Manuel Astigueta, en comisión hasta el 1º de Marzo de 1910, debiendo, antes de esa fecha presentar su diploma de Profesor de Enseñanza Secundaria.

Política aduanera: Luis Piñeiro Sorondo.

Jefe de Celadoras: Gabina B. de Fernández Blanco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Censo General de Educación

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Vista la nota que precede del Director del Censo General de Educación de la República, las notas que en ésta se aducen para que el levantamiento del censo se practique en la segunda quincena del mes de Mayo; y siendo urgente iniciar, sin pérdida de tiempo, los trabajos preliminares de esta vasta operación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El levantamiento del Censo General de Educación ordenado por Decreto de 23 de Julio próximo pasado, se efectuará en la segunda quincena del mes de Mayo próximo.

Art. 2º Nómbrase jefes de Mesa del Censo General de Educación de la República, á las Srtas. Isabel Lestrem y Tilza Silva López, con la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos, ($ 150 m/n) cada una, y dactilógrafas á las Srtas. Elvira Hornos, Isabel Casariego, Julia Farisé, Aurora Balgorri, Luisa Pesce, Celinda Patiño Andrade, Eugenia Brotski, Delia Balgorri, Julia Rossi, Rosa Mazzella, Hortensia Maradona y Germana Van der Veken, con la remuneración mensual de ciento diez pesos cada una ($ 110 m/n).

Art. 3º Acuérdase al Director del Censo General de Educación, D. Alberto B. Martínez, la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) mientras duren las funciones que se le confían, sin perjuicio de la remuneración extraordinaria que el Gobierno se reserva el derecho de acordarle, una vez terminado el trabajo, si éste merece su completa aprobación.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Nombramientos en la Subsecretaría

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Habiendo sido nombrado Auxiliar de la División de Comercio, D. Ildefonso Otero Rossi, que reemplazaba al Subdirector de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, D. Juan Pablo Echagüe, que se encuentra con licencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subdirector de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, al Auxiliar de la misma, D. Washington I. Ricardes, por el tiempo que dure la licencia concedida al Sr. Juan Pablo Echagüe.

Art. 2º Nómbrase Auxiliar de la misma, en reemplazo de D. Washington I. Ricardes y por el tiempo que dure la licencia á que se refiere el Art. 1º, al Escribiente D. Jorge Aldarete y en lugar de éste, al Supernumerario D. Domingo Tarsia.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Compañía General de ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Exp. 1798-F/909.—Visto este expediente por el que la Compañía General de ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, relativos á la ubicación de galpón de carga, brete, tinglado, vías auxiliares y señales en su estación de empalme Palantelén; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE MARZO DE 1909

Boletín Judicial....................	$ 571 50
Boletín Oficial....................	» 172 80
	$ 744 30

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE MARZO DE 1909

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar ..	80	Certificados		1516 —
Para inscribir	120	Inscripciones		999 —
	200			2515 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 6 de Marzo de 1909	380 339 76	167.349 49	14.212 66	181.562 15	501 60
Total recaudado en el mes corriente	2.753 764 96	1.211.656 58	46.875 05	1.258 531 63	2.572 12
Total recaudado en el transcurso del año corriente	24.715 150 06	10 874.367 03	581.486 54	11.456.153 57	178.148 39

Juan C. Mugli, Subcontador — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 49

Buenos Aires, Marzo 5 de

Recopilación de leyes, decretos, etc. sobre pensiones militares. Renuncia del jefe técnico de la usina del Campo de Mayo, exoneración de un escribiente de distrito y nombramientos de reemplazante y de profesores del Colegio Militar — Acuerdo mandando entregar $ 500 000 m/n, para las obras de los cuarteles en Campo de Mayo.—Pase —Modificando la fecha de un pase.—Separación de un alumno de la E. S de Guerra. - Baja y alta de alumnos becados del Colegio Militar.—Matrimonio.—Licencias.—Imposición de penas.

Pensiones Militares:

Buenos Aires, Enero 18 de 1909.—Vista la obra de recopilación de leyes, decretos, resoluciones y reglamentos sobre Pensiones Militares elevada por la Auditoría General de Guerra y Marina; y siendo necesario su publicación para facilitar la consulta y revisión de ellas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Procédase á la impresión de quinientos ejemplares de la obra de recopilación de leyes decretos, resoluciones y reglamentos sobre Pensiones Militares, elevada por la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º Publíquese en el Boletín Militar, etc. —AGUIRRE.

Renuncia, exoneración y nombramientos:

Capital Federal, Marzo 4 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el jefe técnico de la usina eléctrica de Campo de Mayo, D. Pedro P. Fort.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 2 de 1909.—Visto los informes que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su empleo al escribiente del Distrito Nº 13 de R. y M. (San Nicolás) D. Juan J. Quiquisola; y nómbrase en su reemplazo al ex-sargento Héctor Manuel Bastarrechea.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Vista la nota de la dirección del Colegio Militar, y á fin de regularizar el nombramiento de profesores con arreglo al presupuesto de guerra del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar profesor de matemáticas de la 1ª división del 2º año al ingeniero Don Jorge W. Dobranich, actualmente profesor de álgebra en el 1er. año; profesor de organización del ejército, correspondencia militar y servicio de tropas, en reemplazo del mayor D. José Fernández Basualdo, nombrado jefe del distrito Nº 21 de R. y M. (Saladillo), al capitán diplomado del Estado Mayor D. Eduardo Wales; profesor de equitación, en reemplazo del capitán D. Martín Castro Biedma, quien pasó á la Inspección de Caballería, al comandante de la sección de caballería capitán D. Camilo Anschutz; profesor de higiene militar, al cirujano del colegio Dr. Benjamín D. Martínez (art. 17 del Reglamento del C. M.); profesor de hipología en reemplazo del veterinario Dr. Manuel V. Casal, quien pasó á la Escuela Normal de Tiro, al veterinario del instituto Dr. José Marenco (art. 17 del Reglamento del C. M.); profesor auxiliar de topografía y dibujo, al teniente 1º D. Félix Alvarez; profesor auxiliar de topografía y dibujo, al teniente D. Alfredo A. Loza, en reemplazo del teniente 1º D. Juan B. Ambrosino, quien pasó á la Comisión de armamentos en Europa; profesor auxiliar de equitación, al teniente 1º D. Justo E. Diana, en reemplazo del teniente 1º D. Juan E. Palacio, quien pasó á la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Fondos para la construcción de cuarteles en Campo de Mayo:

Buenos Aires, Febrero 12 de 1909.—Vista la nota que antecede, en que se pone de manifiesto la urgente necesidad de abonar los trabajos ejecutados en los cuarteles de Campo de Mayo, en 1907; y considerando:

1º Que el 17 de Septiembre de 1907, se solicitó del H. Congreso un crédito por la suma de ($ 600.000 m/n) seiscientos mil pesos moneda nacional, para abonar las obras ejecutadas en los cuarteles de dicho acantonamiento, el que no fué despachado en las sesiones ordinaria de ese período.

2º Que durante el período de sesiones ordinarias del año ppdo., la H. Cámara de Diputados despachó un crédito de ($ 900.000 m/n) novecientos mil pesos moneda nacional para el pago de las cuentas á que se refería el mensaje del 17 de Septiembre de 1907, y ($ 300 000 m/n) trescientos mil pesos moneda nacional de acuerdos para pagar obras en dichos cuarteles.

3º Que el H. Senado no pudo despachar el crédito de referencia porque no le llegó el turno, quedando el despacho para las sesiones de este año.

4º Que con fecha 24 de Agosto de 1908, el Ministerio de Guerra se notificó de la protesta ante escribano, formulada por los contratistas de las obras, por falta de cumplimiento á los contratos respectivos.

5º Que estando en receso el H. Congreso y con sanción de una Cámara el crédito pedido para la cancelación de las mismas, y siendo necesario liquidar estas deudas cuanto antes para evitar mayores perjuicios,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda hará entregar á la 5ª División del Gabinete Militar de la suma de ($ 300.000 m/n) trescientos mil pesos moneda nacional para el pago de las obras de los cuarteles del Campo de Mayo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Dése cuenta en oportunidad al H. Congreso de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

Pase:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, de la dirección del Colegio Militar, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la sección de caballería del Colegio Militar el teniente D. Martín Oras, procedente del C/8.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Modificando la fecha de un pase:

Capital Federal, Marzo 3 de 1909.—Visto el precedente informe,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Modificar la fecha del pase á la P. M. I. del teniente D. Miguel Naveira, que será la del primero de Agosto de mil novecientos ocho en vez de veintiseis de Octubre del mismo año.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Separación de un alumno de la E. S. de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1909.—Debiendo revistar el capitán D. Abel Lacarrere en la P. M. D. hasta el 17 de Mayo próximo (S. R. del 17 de febrero ppdo. (B. M. Nº 39 1ª Parte), situación de revista que lo hará faltar á las lecciones de la Escuela Superior de Guerra durante más de 40 días hábiles,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Separar definitivamente al capitán D. Abel Lacarrere de los cursos de la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de dicho instituto.

2º Comuníquese, publíquese, etc. AGUIRRE.

Baja y alta de alumnos becados del Colegio Militar:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar, en que da cuenta del resultado del examen complementario de los alumnos aplazados en los exámenes trimestrales y de fin de año, y en el que han resultado seis alumnos nuevamente insuficientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dense de baja del Colegio Militar por haber obtenido clasificación de insuficiente á los siguientes cadetes becados: Remo A. de las Heras, José V. García, Juan C. Sánchez Ruiz, Federico Abad, Julio Ginés Trejo y José Mazzuchi, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 49 del reglamento del referido instituto.

Art. 2º Dense de alta en el Colegio Militar como cadetes becados, á los siguientes aspirantes aprobados en el examen de ingreso: Francisco Morey, Manuel N. Savio. Luis H. Videla, Jorge Giménez Pieres, Adolfo A. Antón y Francisco Virasoro, que obtuvieron en orden de mérito: 79, 80, 81, 82, 83 y 84 respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 4 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al teniente 1º D. Mauricio E. Bonzón, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Ana María Calvano, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga por el término de dos años, á la licencia de que disfruta el capitán de la R. D. Rosa Burgos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por diez días para trasladarse á Nueva Palmira, (República Oriental del Uruguay), al mayor D. Ardito S. Maquiavello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y agréguese al legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 3 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para residir en Europa, al ex empleado jubilado D. Gustavo Pattó.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Al teniente D. Marcos Flores, del c. 3 por dos meses, para pasar á Lavalle (Corrientes).

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 3 de Marzo del corriente año, se impone al soldado Félix R. Vega, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en el artículo 704-incisos 1º y 711-incisos 5 y 6 del Código de Justicia Militar, la pena de cinco años de confinamiento y tres años de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712 inciso 3º del mismo código, con más la accesoria del artículo 708.

Esta pena substituye á las anteriores impuestas al mismo soldado por la falta de deserción.

La pena impuesta la sufrirá en el Regimiento No. 5 de caballería.

Por S. D. de fecha 3 de Marzo del corriente año, se impone al soldado Julio Zabala, perteneciente al Grupo Nº 1 de artillería de montaña por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en el artículo 711 incisos 5º y 6º del Código de Justicia Militar la pena de dos años de confinamiento y uno de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712 inciso 3º del mismo Código con más la accesoria del artículo 708 del mismo.

Por S. D. de fecha 3 de Marzo del corriente año, se impone al soldado Pantaleón Giménez, perteneciente al Regimiento Nº 4 de artillería montada, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704 inciso I del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria del artículo 708.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Agricultura

Nómina de las adjudicaciones hechas en el mes de Diciembre de 1908

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7 del decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la ley Nº 4167, tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntándole una nómina de las adjudicaciones de lotes en las colonias y pueblos nacionales hechas por esta Dirección por resolución de la fecha cuyos pedidos han sido formulados durante el mes de Diciemqre de 1908.—Saludo á V. E. con toda consideración.—*E. Garzón.*

Febrero 27 de 1908.

Nómina de las adjudicaciones hechas directamente por esta Dirección en lotes en las colonias y pueblos nacionales cuyos pedidos han sido formulados durante el mes de Diciembre de 1908:

En la Colonia San Ignacio—A D. Rodolfo Boranski, la fracción C, lote 87.

En la Colonia Bompland—A D. Vicente Moreno González, la fracción d, lote nº 166; á D Fernand Ch'pstel, la fracción a y b, lote nº 97; á Jean Magin, la fracción c y d, lote nº 97.

En la Colonia Cerro Corá—A D. Franz Halbich, las fracciones a y b, lote 88; á D Apolinario Antony, la fracción d, lote 38.

En la Colonia San Javier—A D. José Payano. el lote 140.

En la Colonia La Piamontesa — A D. Antonio Grezzana. el lote nº 38.

En la Colonia El Dorado—A D. Alejandro Fernández, los lotes 10 y 17

En la Colonia Apóstoles—A D. Martín Doroyenko, el solar a, manzana 103; á D. Rufino Jara, los solares b y c, manzana 55.

En el pueblo Azara—A D. Cayetano Koremba, los solares b y c nº 132; á D. Nicolás Kozaczek, los solares b y c nº 97

En el pueblo La Candelaria—A D. Manuel Baez, los solares a y b, manzana nº 92; á don Juan de Dios Ramírez, los solares g y h, manzana nº 9; á D. Bartolomé Alcaraz, los solares a y b, manzana 149

En el pueblo San Julián—A D. Pedro Paredes, el solar b manzana 152; á D. Cristian Appen el solar c, manzana 116; á Pedro Satten, el solar c, manzana 150; Juan Matulich, el solar d manzana 152.

En el pueblo Sarmiento—A D. Hilario Grenci, el solar a manzana 30; á D. Agustín Sola, el solar a manzana 42.

En el pueblo Puerto Deseado—A D. Tomás S. Muller, el solar a manzana 47.

En el pueblo Santa Cruz—A D. Manuel Geuzana, el solar b, manzana 132.

En el pueblo Gaimán—A D. Julio Gentile, el solar c, manzana 6; á D. José Cano, el solar c y d, manzana 53; á D. Antonio Tripepe, el solar e, manzana 53; á D. Domingo Paparatto, el solar f, manzana 53.

En la Colonia San Martín (pastoril)—A D. Narciso S. Espinosa, el lote Nº 21; á D Basilio Zaleozof, el lote Nº 170; á D. Matías Zabala, el lote Nº 113; á D. José Villorri, el lote Nº 161.

En el pueblo Resistencia — A D. Juan M. Rossi, el solar b, manzana Nº 116.

Marzo 4 de 1909.—Publíquese en el Boletín Oficial y fecho, archívese.— *Ortiz de Rozas (hijo).*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

08876-P-1908.—Enero 31 de 1909.—Vistos los presentes expedientes, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, da cuenta de los descarrilamientos de una jaula del tren de carga nº 654, de un guinche venido en auxilio de ésta y de la locomotora nº 128 que remolcaba un tren de vacíos, ocurridos en el kilómetro 164 de su línea de Villa Mercedes á Mendoza, el 26 de Mayo ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el primero de los descarrilamientos indicados se produjo en circunstancias de que marchando el tren y por no estar bien cerradas las puertas de una jaula, se salió un vacuno de los que traía cargados y cayendo á la vía hizo saltar fuera y que habiéndose mandado un guinche para levantarla, éste se volcó obstruyendo la vía general, razón por la cual se construyó un desvío provisional para el paso de los trenes el que al pretender cruzar la locomotora mencionada, originó otro descarrilamiento, y á consecuencia de los cuales, sufrieron atrasos los trenes 6, 5 y 44 y lo que dió motivo á la queja interpuesta por el señor Isidoro D. Mazza, en el libro de la estación Retiro, del Ferrocarril Central Argentino; teniendo en cuenta que la causa originaria del accidente primero debe atribuirse á negligencia del personal de la Empresa, lo que ha contribuido también, á la producción de los otros que se sucedieron que por lo que hace á la injustificada demora del tren 6 en el lugar del accidente por expediente formado con motivo de quejas de otros pasajeros en la estación Villa Mercedes, se ha resuelto aplicar la multa correspondiente á la Empreesa; y atento lo informado precedentemente por la Sociedad Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del accidente referido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012634-P-909.—Enero 31 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta del choque del tren 3 con un tramway ocurrido en un paso á nivel próximo á la estación Sorrento el día 24 de Julio del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el accidente de referencia se produjo en circunstancias en que habiendo des-

carrilado el coche en el cruce de las vías, llegó el tren embistiéndolo y originándole algunos desperfectos sin que ocurriera desgracias personales. Teniendo en cuenta que tratándose de un día en que reinaba una densa niebla, el maquinista debió observar mucha precaución al entrar á una estación, lo que no ocurrió pues de lo contrario hubiera notado la señal de la estación á peligro, que asimismo y visto el estado del tiempo se debió proteger esa señal, con los petardos reglamentarios, y

Considerando:

Que la vía del tramway ha sido levantada en ese paso á nivel el que actualmente ha sido protegido con barreras ubicadas convenientemente para garantir la seguridad del tráfico público como de los trenes; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

5215-C-1909.—Febrero 20 de 1909.—Visto nuevamente el presente expediente en el que los señores Dincovich Hnos., solicitan la apertura del paso á nivel particular establecido en el kilómetro 271/525 de la línea principal del Ferrocarril Central Argentino el que comunicaba las fracciones de su campo dividido por la vía.

Teniendo en cuenta que la dicha clausura fué dispuesta por esta Dirección General á solicitud de la Empresa y por haberse constatado que los portones de que estaba provisto no se mantenían en las condiciones establecidas en el decreto de 12 de Abril de 1902, y atento á lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Diciembre de 1908 en el que se establece que no es del resorte de esta reportición ordenar á las Empresas la apertura de pasos á nivel particulares; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que para conseguir la apertura del paso solicitado debe ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013294-C-1908.—Febrero 24 de 1909. — Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino da cuenta del choque del tren 1 de pergamino á Venado Tuerto, con un carro de pasto, ocurrido en el paso á nivel del kilómetro 3,200 de dicha línea el día 5 de Noviembre del año 1907.

Resultando de las indagaciones practicadas que la Empresa ha indemnizado al propietario del vehículo, el que á consecuencia del choque sufrió algunos desperfectos y que el paso de referencia se encuentra sin barreras, lo que lo hace sumamente peligroso dado el desarrollo en curva que tiene la vía en ese punto, para el tráfico público que se opera por él, siendo éste bastante numeroso como se desprende de la manifestación de la Empresa al evacuar la vista conferida; y teniendo en cuenta que hasta la fecha se ha demorado la solución del presente, por cuanto se creyó que la Empresa, de acuerdo con las autoridades locales, suprimiera algunos de los pasos existentes en Pergamino, y no habiendo así sucedido á pesar del tiempo transcurrido; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presente en el término de quince días los planos respectivos de las barreras á colocar en el paso á nivel de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º, incisos 8º y 9º de la Ley General de Ferrocarriles y en los que se procederá conforme lo establecido en los incisos 4º y 5º del citado artículo, debiendo quedar terminados los trabajos necesarios treinta días después de aprobados los planos presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Enero 31 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el señor Juan B. Echeverría por Luro Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por una consignación correspondiente á Carta de Porte 249 de Balcarce á Tablada por 680 animales lanares, le es entregada en destino 22 muertos y 30 estropeados, que 19 de los llegados muertos habían sido transportados en vagones 10502 y 10276 los que su piso superior carecen de cuadrículas que impidan el resbalamiento de los animales, y tienen en su centro seis soportes de hierro, contrario ello á lo dispuesto en el Reglamento General de Ferrocarriles:

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente en los vagones que se mencionan y pertenecientes á la Empresa del Ferrocarril del Sud han resultado en destino en su piso superior 18 animales muertos, y como los dichos vagones no están en las condiciones exigidas por los incisos 1 y 2 del Art. 343 del Reglamento General de Ferrocarriles por adolecer de las deficencias denunciadas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por los animales llegados muertos en los vagones 10502 y 10276 por no encontrarse ellos en las condiciones reglamentarias, debiendo en cuanto á los demás probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013118-P-1908.—Enero 30 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe da cuenta del descarrilamiento del tren 205 ocurrido al llegar al cruce con el Ferrocarril Central Argentino en la línea á Santa Fe el día 20 de Agosto del año ppdo;

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho de referencia se produjo á causa de un durmiente caído en la vía, habiéndose producido á consecuencia del hecho de que se trata el atraso de los trenes 3, 5 y 2; y teniendo en cuenta que el personal de máquina no ha prestado la atención debida á los deberes de su cargo, desde que una vez descarrilado el primer vagón, corrió en esa forma por espacio de dos kilómetros sin darse cuenta de lo que ocurría; habiéndolo castigado la Empresa en forma correspondiente, y

Considerando:

Que no se ha prestado la atención debida á las ordenes que tiene impartida ésta Dirección General para que constantemente y en todo tiempo se efectúen revisiones prolijas en los vagones cargados con madera, causa de tantos accidentes y del de referencia, medida dictada para asegurar la marcha de los trenes y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y91 de la Ley General de Ferrocarriles la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable en el accidente de referencia y sus consecuencias recomendándole por última vez la adopción de medidas radicales á fin de que la irregularidad mencionada no sea la causa de nuevos accidentes y con la prevención de que á otro que se produzca por causa de aquella naturaleza se procederá conforme haya lugar por derecho.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0965-C-1909.—Febrero 27 de 1909.—Visto este expediente por el cual la división Vías y Obras de esta Dirección, denuncia la ejecución de obras en la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino, sin que se haya solicitado la autorización correspondiente; teniendo en cuenta que la Empresa al evacuar la vista contesta satisfactoriamente á las observaciones formuladas y solicita al mismo tiempo la autorización amplia para ejecutar las modificaciones y obras que sean necesarias para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley 5597,

Considerando:

Que dada la urgencia que hay en llevar á cabo esas obras en un tiempo relativamente corto, no es posible exigir á la Empresa el estricto cumplimiento del decreto de Febrero de 1900; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder al Ferrocarril Central Argentino la autorización que solicita debiendo sujetarse á las condiciones estipuladas por la División de Vías y Obras.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro; Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

2º Lectura y consideración de una nota de fecha 30 de enero pasado, presentada al Directorio por algunos accionistas relativa á la separación del gerente señor Julio Sandri.

3º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

4º Elección de cinco directores, cuatro para integrar el directorio y uno para reemplazar al renunciante don Federico Gándara.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Lectura del acta de la presente asamblea y su aprobación.

Se previene á los Sres. Accionistas que para intervenir á la asamblea, las acciones deben ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la reunión y que las tarjetas de entrada y depósito de acciones que ya han sido entregadas para la reunión que debía efectuarse el día 3 de Marzo, se consideran válidas á los efectos de esta nueva convocatoria.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1909. El Presidente.

Nº 869-v-18-Marzo.

Sociedad Anónima Lavadero y Tintorería de Flores

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día:

I Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 7º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1908.

II Elección de dos directores y dos suplentes. o

III Elección del síndico por el término de un año.

Los señores acionistas deberán depositar sus acciones en manos del directorio, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—El Directorio. Nº 837-v-10 marzo.

«La Palometa Quebracho Cº.»

(Sociedad anónima)

Asamblea general ordinaria

Se cita á los Sres. accionistas de esta sociedad á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 11 de Marzo á las 3 de la tarde en el local calle Cangallo 354 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondiente al 3er. ejercicio.

3º Resolver sobre la marcha futura de la Compañía.

4º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Juan V. Cilley y Felipe G. Hughes y dos suplentes Sres R. N. Anderson y Tomas Atroell que resultaron sorteados.

Elección de síndico titular y suplente.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la reunion, en el domicilio social Cangallo 354, contra un recibo que servirá de entrada á la Asamblea.—El secretario Nº 725v-10 Marzo

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Trasportes

Convócase á los Sres. accionistas á la asamblea general para el 15 del corriente á las 4 p. m. en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del directorio é informe del síndico.

2º Balance general.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un suplente, un síndico y suplente.

Para poder concurrir deben depositarse las acciones en la caja de la compañía antes del día 12.—Buenos Aires, marzo 1º de 1909.—El directorio.

Nº 924-v-15 marzo.

El petróleo argentino

(Sociedad Anónima)

Sesión extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la comisión directiva de esta fecha, se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo, á las 4 de la tarde, en el local de la compañía, calle Cuyo 1222.

Orden del día:

1º Informe sobre el estado actual de los trabajos.

2º Aumento del capital social de la compañía hasta la suma de $ 300.000 oro sellado.

Se previene á las señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 17 de Febrero de 1909, Bryan Adams.—Secretario.

N 856 v 17 Marzo

La Semilla de oro

Sociedad Anónima

Calle Alsina 412, Buenos Aires

Asamblea general ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca á los Srs. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Marzo á las 4 p. m. en el local calle Alsina 412, con la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 1er ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los sorteados Srs. Dr. Pedro del Pino y A. Wüthrich, de 4 Suplentes, la del Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el art. 25 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1909.—Pio Soldati: presidente.—A. Wüthrich, secretario. Nº 784-v-18-Marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada—Avenida de Mayo 951

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los Sres. Accionistas que el día 14 de Marzo del corriente año á las 9 a. m tendrá lugar en su local Avenida de Mayo 951 la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y 47 de los Estatutos Sociales.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, inventario y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de 7 Directores Titulares, 3 Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Suplente que han terminado sus mandatos.

5º Rescisión del contrato celebrado con los Administradores.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se previene á los Srs. Accionistas, para poder asistir en la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad, sus acciones integradas ó su valor equivalente en Certificados nominales, 5 días antes de la reunión para poder munirse de la tarjeta de entrada la cual se entregará en la Administración.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.—Los Administradores.

Nº 686-v-13 Marzo.

Sociedad Anónima Servicio de Mensajeros de la Capital

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los estatutos, ha sido postergada la asamblea anual de los accionistas hasta el día 11 de marzo próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Administración, calle Suipacha número 341.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1908.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Integración del directorio por terminación del mandato de tres titulares y dos suplentes.

4º Elección del Síndico y suplente del síndico para 1909.

5º Ratificar las resoluciones tomadas por la asamblea.

Nota. Según los estatutos, se requiere, para poder tomar parte en la asamblea, que se depositen las acciones, 5 días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—M. Sundt, gerente.

Nº 879-v-11 marzo.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Sociedad Anónima (Buenos Aires)

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general ordinaria para el 20 de Marzo de 1909 á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general al 30 de Septiembre de 1908.

2º Elección de un vocal y tres vocales suplentes, del síndico y del síndico suplente.

Se previene que las resoluciones que se adopte serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Las acciones deben depositarse dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Señor Armando Boucher, Avenida de Mayo 715 de 4 á 5 p.m—Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.—A. Boucher.—Presidente.

6 Mar. Nº 964. v 17 Marzo.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

(Sociedad anónima)

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 22 de Marzo de 1909, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobacion del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Manuel Menéndez y Vicente Rey y seis suplentes (por renuncia).

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el 18 de Marzo de 1909 inclusive.—El Presidente.

Nº 936 v-20-Marzo.

«La Americana» Fábrica de Papel

Autorizada Agosto 31 de 1904

Domicilio: 129 Maipú

Capital autorizado	$ o/s	200.000 —
Acciones no emitidas	»	66.000 —
Capital emitido é integrado	»	134.000 —

4º Balance trimestral al 31 de Enero de 1909

SALDOS DEUDORES	$ o/s	$ c/l
Acciones á subscribir	66000	
Edificio, terreno y maquin.		669940 43
Mat. prima. arts- de fab., fieltros y telas, aceite y combustible		431756 76
Caja		5948 91
Varios deudores	100000	245128 22
Muebles		3022 09
Metalización	184000	
	350000	1355796 41

SALDOS ACREEDORES	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado	200000	
Varios acreedores	150000	748611 49
Ganancias y pérdidas		52752 41
Fondo depreciación		34693 91
Reserva legal		1557 02
Reserva especial		100000 —
Metalización		418181 58
	350000	1355796 41

S. Carlisle, Presidente.—T. R. Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 971 v-9-Marzo.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Calle Rivadavia 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 7 de Marzo de 1908

Capital autorizado $ o/s 500.000.—Capital subscripto $ o/s 500.000.—Capital integrado pesos o/s 440.000.

Balance trimestral de saldos al 31 Diciembre 1908

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos en Bs. Aires	4348 37	245 41
Accionistas	60000 —	
Establecimiento «Fuerte Olimpo»	488475 31	
Gastos Constitutivos	3184 06	966 —
Gastos Generales	85 01	4538 79
Cuentas deudoras	1662 63	
Intereses y Descuentos	4541 20	397 58
Conversión: á 0,44 % de $ c/l 5367,78	2361 82	
	564658 40	6147 78

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	500000 —	
Cuentas acreedoras	64658 40	780 —
Conversión: á 0,44 % pesos 2361,82		5367 78
	564658 40	6147 78

A. Bracht, Presidente.—F. Portalis, Director.—Pedro L. Arias, Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

N 957 v-9-Marzo.

Sociedad Anónima «DELTA»

Autorizada por decreto del Superior Gobierno 28 de Agosto 1906.—San Martín 132

Capital autorizado $ 400.000.—Capital realizado $ 241.000.—A realizar $ 159.000

Balance trimestral de saldos al 31 Enero 1909

DEBE		$ o/s	$ c/l
Acciones á emitir			159000 —
Propiedad «Delta»:			
Tierras	314528 60		
Edificios	51430 41		
Utiles y Enseres	1259 40		
Embarcaciones	670 —		
Nuevas plantaciones	16402 99		
Zanjas y Puentes	17039 23		
Instalaciones	4108 83		
Alambrados	4147 —		409586 46
Gastos Fundación			4556 25
Ganado			4045 —
Cambios		65000	
Productos			2211 08
Caja			495 04
Gastos Explotación			7864 83
Varios Deudores			917 61
Ganancias y Pérdidas			11005 —
		65000	599681 27

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital		400000 —
Hipoteca	65000	
Varios Acreedores		56811 37
Cambios		142869 90
	65000	599681 27

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1909

Geo. O. C. Lawrence, Presidente.—Herm. H. Schlieper, Vicepresidente.—Pablo Denti, Director Farran y Zimmermann, Contadores.—Enrique Schlieper, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 974 v-9-Marzo.

Sociedad Anónima «Fuerte Olimpo»

Se convoca á los Sres Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sabado veinte del corriente á las 4.30 de la tarde en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á mas tardar un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909. El Directorio.

N 940 v-20-Marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada.

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1909 á las 4 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Reformas al Estatuto Social.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios hasta 3 días antes de la fecha fijada.—El Directorio.

Nº 774 v-12 Marzo

Sociedad Anónima la Platense

Avenida de Mayo 676

Convócase á los Sres. accionistas á la asamblea anual que tendrá lugar el 15 de Marzo á las 2 de la tarde, en su local social á objeto de considerar la memoria anual, balance é informes del Síndico; proceder á la elección total del directorio y de síndico titular y suplente. Para asistir á la asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente, para su caso el artículo 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—El secretario.

Nº 935 v-15-marzo.

«La Argentina»

Sociedad anónima para la fabricación de papel

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General ordinaria del 25 ppdo, por falta de quorum, se cita por 2ª vez para el día 26 del actual á las 4 p.m. en el local de la Sociedad calle Bolívar 363 en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se presenten, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al pasado ejercicio de 1908.

2º Elección de cuatro Directores titulares.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.—Buenos Aires, 2 Marzo 1909.—Amadeo Tort, Administrador.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas que con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, el plazo para depositar las acciones vence 10 días antes del señalado para la Asamblea.

N 875 v-18-Marzo.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se hace saber que la Asamblea general ordinaria se celebrará en el Local de la Tienda Perú y Victoria el día 12 de Marzo próximo á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico, por ser expirado el término por el cual fueron elegidos.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas. Buenos Aires, Febrero 24 de 1909.—Ed. Croix, Presidente interino.

Nº 776 v-12 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.

Segunda citación

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día diez de Marzo de mil novecientos nueve, en el local social Tucumán quinientos treinta y uno, á las cinco pasado meridiano para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al cuarto ejercicio financiero (año 1908).

3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Consideración del dividendo á distribuirse.

5º Nombramiento de ocho directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores Francisca Jacques, Doctor Emilio C. Lahore, Dr. Santiago V. Morello, Alberto D. Otamendi, Dr. Juan José Paso, Dr Luis A. Peyret, Modesta S. de Salas, y Maximiliano Serrey que terminan su mandato. Nombramiento del síndico titular y del suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Dres. José María de Achával y Dr. José B. Martínez que también terminan su mandato.

Notas—Para poder asistir á la asamblea, los Sres. accionistas deben retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para ella. Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran cualquiera que él sea y el capital que representen.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1909.—E. Navarro Viola, presidente.—Alberto D. Otamendi, gerente.

Nº 803 v 10 marzo

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la asamblea general ordinaria para el día 15 de Marzo próximo á las 2 1/2 de la tarde en su local Chile 263 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. accionistas que según el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p.m.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.—Rodolfo Laass, Director General.

Nº 829-v-15 marzo

Weil Hnos y Cía.—Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Buenos Aires

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Marzo 1909 á las tres de la tarde, Reconquista Nº 450.

Orden del día

Elección del Síndico.—S. Edelstein, director, presidente interino.

Nº 711 v-9 marzo

La Mutua

Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja Nacional de Pensiones.

Calle Perú 49—Buenos Aires

Primera convocatoria—Se convoca á los Sres. socios con derecho de voto á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la misma, Perú 69 Buenos Aires, el día 20 del corriente mes, á las 10 a. m. para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de Presidente, Directores y Síndico.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el día 28 de Febrero de 1909, quedó cerrado el registro de acciones y por lo tanto los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación por lo menos á la fecha de la convocatoria.

Los socios asegurados de la Sección Vida y Suscriptores de la Caja Nacional de Pensiones, deberán depositar el recibo ó la libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, Marzo 1 de 1906, —El Secretario.—

N 892 v1-9 Marzo

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea general ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos de la institución, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo próximo, á las 3,30 de la tarde, en el salón principal del establecimiento á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la sociedad, pertenecientes al ejercicio de 1908.

2º Autorizar á la Cámara de la Bolsa para la adquisición de un inmueble, y construcción en él del edificio social, facultándola asimismo para aprobar, previo concurso, los planos de construcción y arbitrar, bajo las condiciones que considere más aceptables, los recursos necesarios para la realización de la obra.

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores F. H. Chevallier Bonteli y Carlos T. Becú (inciso socios) y de los señores Hugo Wilson, Pedro Berzetche, Angel Gardella, José F. Macadam, comprendidos respectivamente en los incisos 4º, 6º, 10, 11, del artículo 32 de los estatutos.

4º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido artículo 32 de los estatutos, á saber: 3 socios, 3 comisionistas de bolsa y 12 socios para llenar los incisos 1º, 2º 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 13 del citado artículo.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos.

Se previene á los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.—Manuel Correa Morales, presidente.—Hugo Wilson, secretario.

Nº 896 v 12 Marzo

Empresa del edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de comisión directiva de la Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, convoca á los señores accionistas de la misma, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, á las 2.30 p m. en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe administrativo y balances, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1908.

2º Dividendo declarado.

3º Elección de síndico por un año.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la empresa, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia del establecimiento, hasta el día 12 de Marzo próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, á los efectos del artículo 13 de los estatutos. Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.—Manuel Correa Morales, presidente.—Hugo Wilson, secretario.

Nº 897 v 13 Marzo

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miercoles 24 del corriente á las 4 p. m. en las oficinas de la Empresa, Calle Reconquista Número 530.

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico.

Nota.—Recuérdase á los Señores Accionistas que por el Artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1909. —El Gerente.

8 Marzo Nº 991 v 24 Marzo

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art 26 de los Estatutos, el Director de la Compañía convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance General.

3º Dividendo activo.

4º Elección de tres Directores por dos años

5º Elección del Síndico y Suplente

6º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración de la Compañía, Calle Rivadavia número 762, primer piso, el día 22 de Marzo de 1909, á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 19 de Marzo, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

8 Mar—Nº 5—v 22 Marzo.

Compañía Nacional de Sombreros

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, informe del Síndico.

2º Balance é Inventario General y reparto de dividendo.

3º Elección de cuatro Directores por dos años y uno por un año, síndico y síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Compañía Victoria 950 el día 23 de Marzo de 1909 á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones hasta el día 30 de Marzo según lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909. G. Dubourg, gerente. 9 mar. Nº 3 v-23 Marzo.

The River Plate Quebracho Company

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Convocatoria—De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente Marzo de 1909, á las 4. p. m., en el salón de Luzio Hnos. calle San Martín 113 (altos, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección del Nuevo, directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo, con el art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad con 3 días de anticipación del fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos á que tiene derecho. Las boletas se expenderán todos los días hábiles de las 2 1/2 hasta las 5 p. m. en el local de la Sociedad, B. Mitre 489 (altos).—El Presidente.

9 marzo-Nº 4-v-26 marzo

Sociedad Argentina «Luz y Calefacción»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Abril próximo á las 3 p.m.

en el local de la Sociedad calle San Martín 477 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior

2º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General al 31 Diciembre é informe del Síndico.

3º Consideración de la propuesta del Directorio, sobre liquidación de la Sociedad y designación de la persona ó personas que han de proceder á ella.—El secretario, A. Legrand.

Nota:—De acuerdo con lo dispuesto en el Art 29 de los Estatutos, los accionistas deberán presentarse con 10 días de anticipación en la secretaría. 9 marzo. Nº 6 v-26 marzo.

Sociedad Anónima «Caapucú»

Para la explotación de Bosques y Ganadería.

Asamblea General Ordinaria — Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 15 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1909 á las 2 p.m en el local calle B. Mitre 355 con la siguiente

orden del día:

1º Lectura de la memoria anual é informe del Síndico.

2º Presentación de Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección del Síndico.

4º Completar el Directorio local en Paraguay. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—*George Keen*, Presidente.

9 mar.-Nº 1 v 26 Marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

2ª Convocatoria

Se previene á los Sres. socios que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 40ª Asamblea General ordinaria convocada para el día 7 del corriente tendrá ésta lugar el próximo Domingo 14 en el Hospital Español á las 2 de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría, Calle Reconquista 195. 2º piso, desde las nueve de la mañana á las 5 de la tarde, todos los días hasta el 13 inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del día

Lectura del acta de la Asamblea General ordinaria anterior.

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1908.

Elección de tres socios para la Comisión revisora de las cuentas.

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.

Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—Ubaldo García, secretario.

Estatutos—Art. 13.—Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser Socio con un año de antigüedad.

Art. 22 No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los Socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

9 marzo. Nº 2-v- 13 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 16 de Marzo próximo para la provisión de (1.500) mil quinientas chaquetillas de paño, (1.500) mil quinientos pantalones de paño, (1.500) mil quinientos kepíes de paño, (1.200) mil doscientos ponchos de paño, (150) ciento cincuenta tricotas, (1.340) mil trescientos cuarenta pares de botas simples y (160) ciento sesenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales. El pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p.m. todos los días hábiles.—*El Subsecretario.*

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.500) mil quinientas chaquetillas de paño (1.500) mil quinientos pantalones de paño, (1.500) mil quinientos kepíes de paño, (1 200) mil doscientos ponchos de paño, (150) ciento cincuenta tricotas, (1.340) mil trescientos cuarenta pares de botas simples y ciento sesenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º la licitación tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo, á las 3 y 1/2 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º. El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Sub-Secretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—*P. S. Alcácer.* v-15-de-Marzo.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 10 de Marzo á las 3 p. m., tendrá lugar en la División Administrativa, la licitación para la provisión de 4.500 cascos para agentes. Pliego de condiciones en la oficina de la División.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1909. Jorge Freeland, Jefe de Oficina Interino. v- 10 Marzo

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de los siguientes instrumentos de ingeniería: 8 niveles, 4 teodolitos, 12 sextantes, 6 escuadras, 54 cintas de acero y tela, 12 anteojos de campo y 6 miras inglesas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—El Secretario v-15 Marzo.

Llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento de la casa calle Córdoba Nº 2675 de propiedad Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Marzo 2 de 1909.—El Secretario. v-10 Marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director. v 7 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina para fabricar hielo, destinada á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, 18 de Febrero de 1909.—El Director. v-18 Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un trasportador eléctrico con destino al Puerto de la Plata, licitación que tendrá lugar en la Dirección del Servicio de Conservación de los Puertos de la Capital y de la Plata, (Belgrano y Avenida Oeste) el día 26 de Marzo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Edmundo Palma.

v-26-Marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTO

Por el término de ochos días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Josefa Lojo de Núñez, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco, Ignacio y Juan Antonio Núñez, en su carácter de Viuda é hijos legítimos del ex jubilado D. Julián Núñez.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.—El Secretario.

v-12 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

LICITACIONES

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349 la Sra. María B. de Bardi en su carácter de madre

del ex empleado de la Administración Nacional Don Pedro E. Bardi. Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.—El Secretario.

v- 10 Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Ventura O. de Romero, por sí y en representación de sus hijas menores, Ester Lucía, Sara y Zulema María Romero Olmedo en su carácter de viuda é hijos respectivamente del ex jubilado D. Hilario Romero.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.

v-10-marzo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Olazo**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Carlos M. Fragueiro, secretario. Sin cargo v-30 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital calle Charcas 1840/60, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m. y en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo próximo y hasta el 24 del mismo mes en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el 30 de Marzo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Bueno Aires, Febrero 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v 29 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

COMPRA DE EMBARCACIONES

Necesítase comprar nueve chatas de hierro para el transporte materiales de ferrocarriles. cuya capacidad varíen entre 300 y 600 toneladas y dos remolcadores para el servicio de las mismas, no debiendo exceder el calado, con carga completa, de nueve pies.

Un vapor muy marino de 40 metros de largo y de 10 ó 11 pies de calado, velocidad 11 millas por hora ó de dimensiones que se aproximen á las indicadas,

Para más datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er piso.

Las propuestas deben ser presentadas en esta Oficina, antes del día 10 de Marzo.

v 10 Marzo.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año, Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar desde la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de grúas, plataformas, etc., etc., que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultar los pliegos de condiciones, planos, etc., todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de pesos 50 moneda nacional.—Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor. v-17 marzo.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario. v 7-Abril

El día 6 de Abril de 1909 á las 2 p. m. se recebirán propuestas para la provisión de aceites lubrificantes destinados al consumo del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que desde la fecha queda á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909. v-5-Abril

El día 29 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs 5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » » 25 »

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—El Secretario.

Nota: Se hace saber á los interesados que, por Decreto de fecha 1º del corriente, ha sido ampliada en la siguiente forma la licitación á efectuarse el 29 de Marzo en la Dirección General de Ferrocarriles:

15.655 Toneladas de rieles de 31 kgs.
51.000 Pares de eclisas Bonzano.
315 000 Tornillos con tuercas Ibbétson.
1.375.000 Tirafondos.
225 Cambios de tg. 1/10.

con destino á la renovación de vías del Ferrocarril Central Norte. Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario. v 29 Marzo.

El día 13 de Marzo del corriente año, á las 2 p. m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 100000 durmientes de trocha ancha, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las leyes Nºs 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha se pondrá á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—El Secretario. v 13 Marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 23 de 1909.

v-2-abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. 3469 M 908—Buenos Aires, Julio 14 de 1908—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—David A. Maschaud de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido, previo los trámites legales del estilo el correspondiente permiso del exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya superficie es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y á partir del mojón V. situado en la Lobería al Sud de la Bahía de fondo, se medirán cuatro mil (4000) metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cinco mil (5000) metros al Oeste ó sea tierra adentro á fin de encerrar la superficie pedida. El relevamiento y amojonamiento á que se hace referencia ha sido practicado por el Ing. Joaquín Sirvén. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. pido se sirva concederme el permiso solicitado. Es justicia—David A. Maschaup—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido—Julio 16 de 1908—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda—Ortiz de Rosas (hijo)

Buenos Aires, Julio 17 de 1908—Pase á Minas á sus efectos p. a—Juan B. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Señor Jefe—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con los que fueron

solicitados por el Sr. José Terrán en el expediente T. 6591—907 por el Sr. Augusto Terrán en el expediente T. 6658-907; por el Sr. Domingo Martínez en el expediente M. 6689—07 por la Compañía Nacional de Aceites en el expediente C. 6506-907; por el Sr. Ernesto S. Maglio M. 6510—907; por el Sr. Hermán Hentach en el expediente H 188-08 y por el Sr. Santiago F. Kenny en el expediente K. 3680-08 todos de presentación anterior con excepción del último.

La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales la última no es atendible por que la solicitud del Sr Santiago Kenny es anterior á la presente, e ta Sección se permite aconsejar sean ordenados el Registro y las publicaciones. Los expedientes C 6506—07; T. 6658-907; M. 6689—07; C 6506—07; M. 6510 07 y H 188—08 están en efecto paralizadas, y una vez efectuadas las publicaciones antedichas, los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieren, no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, correspondérá de acuerdo con el art. 25 del C. Minería acordar inmediatamente al Sr David Marchant el permiso que solicita—Leopoldo Sol Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Sin perjuicio de terceros; Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de Acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda: vuelva á Minas, á sus efectos.—Enrique Hermitte.

N 977 v 18 Marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp -S 597-1909.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1909.—A S. E. El Sr. Ministro de Agricultura, Hilario van den Steenhoven, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Santa Fé Nº 2707, de profesión Ingeniero, ante V. E se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en un terreno en la Gobernación del Chubut, cerca de Punta Mata Linares, viene á solicitar de V. E. le sea concedido por el máximum de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de m. 0. m 2 000 hectáreas con los siguientes linderos: Por el Sur: el lindero Norte de la concesión Nº 3671/08, ubicado á una distancia de 2.500 metros del Puerto Visser: Por el Este: el lindero Este de la concesión Nº 6050/08: Por el Oeste: una línea S/N, distada de 4 000 metros del punto de intersección Este de las concesiones Nº 3671/08 y 6050/08: Por el Norte: una línea O/E, distada de m 0 m. 5.000 metros del lindero Sud, para que la superficie corresponda á las 2.000 hectáreas que solicité. La zona que se propone explorar es un terreno fiscal, sin cultivo, ni cercado, ni labrado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. H. van den Steenhoven. Presentada esta solicitud hoy tres de Febrero de mil novecientos nueve á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo). Febrero 8 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, Febrero 11 de 1909.—Sr Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio del Chubut. Estando en forma la solicitud, y libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado entre los siguientes límites: al E. una línea cuyos puntos distan mil metros (1.000) metros de la costa, medidos en dirección normal á la misma, al S una línea O. E. situada á dos mil quinientos (2.500) metros al N. del Puerto Visser y que arranca del límite E. del presente cateo; al N. una paralela al límite S. situada á cinco mil (5.000) metros al N. de dicho límite y que también arranca del límite E.; al O. una recta de dirección N. S. tal que con los límites mencionados encierra una superficie de tres mil hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese Cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 835 v 10 marzo

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

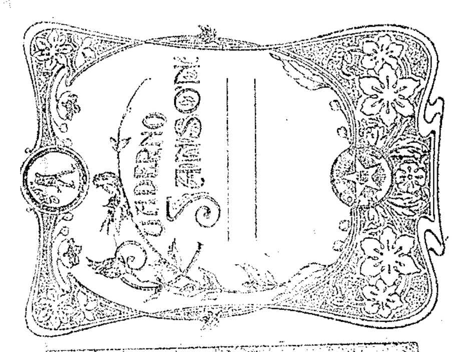
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.649

«Lyma»

Marzo 4 de 1909.—Fritz Täuber.—Artículos de las clases 17 á 55. v-11 marzo.

Acta nº 25 682





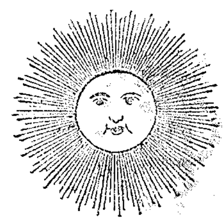
Febrero 3 de 1909.—Maucci, Rastelli y Archinti.—Artículos de las clase 72. v-10 marzo.

Acta nº 25.540

«Cinta Artistica»

Febrero 17 de 1909.—Max Glücksmann. Películas y cintas cinematográficas, clases 11 y 80 (ampliada). v.11-marzo.

Acta nº 25.647



Marzo 4 de 1909.—Lamberti y Magliano.—Sillas, clase 36. v-11 marzo.

Acta nº 25.646

«Nurso»

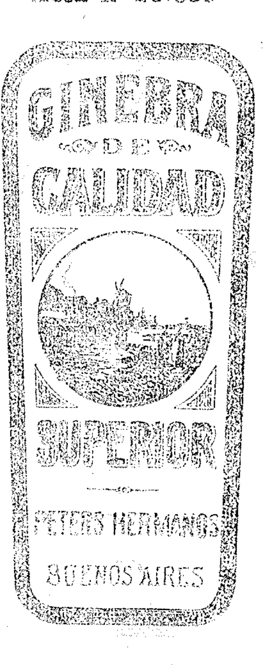
Marzo 4 de 1909.—Sociedad Deutsche Glühstoff Gesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 marzo.

Acta nº 25.648

«El Universal»

Marzo 4 de 1909.—Nicolás Schneider.—Arados en general, clase 17. v- 11 marzo.

Acta Nº 25.659



Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68. v-13-marzo.

Acta nº 25.665

IODALOSE

Marzo 6 de 1909.—A. Galbrun & Fils.—Artículos de las clases 9, 11 y 79. v 13 marzo.

Acta nº 25.666

'S.Y.P.'

Marzo 6 de 1909.—Viuda Lehman y Cía.—Artículos de las clases 19, 21, 32, 34, 35, 38 á 43, 56 á 60 y 67. v 13 marzo.

Acta Nº 25.642

«Wizard»

Marzo 3 de 1909.—Menzies, Neild y Cª.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 25. v-10 marzo.

Acta nº 25.664

«Gueldy»

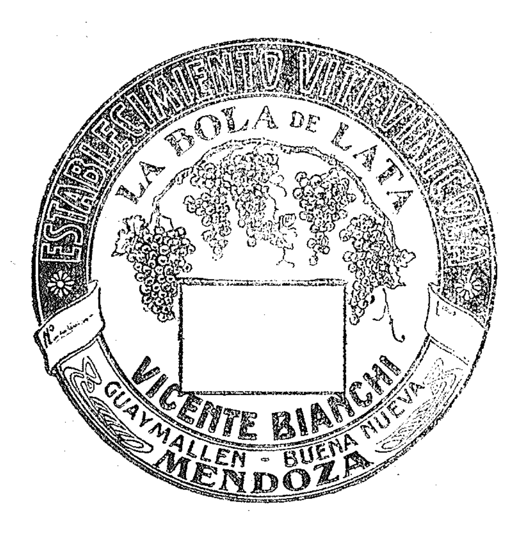
Marzo 6 de 1909.—Sergent & Cie.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v 13 marzo.

Acta nº 25.637



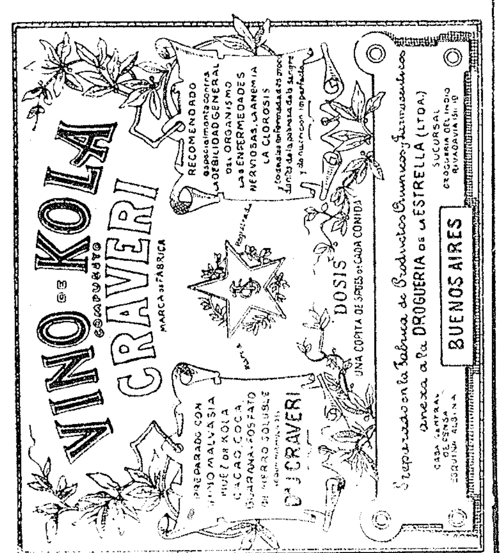
Marzo 3 de 1909.—Mercado y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v 10 marzo

Acta nº 24.270



Septiembre 23 de 1908.—Vicente Bianchi.—Artículos de la clase 68, amargos, vinos quinados y ferruginosos, clase 79. (Modificada). v-10 marzo.

Acta nº 25.643



Marzo 3 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Vinos en general, clases 68 y 79. v-10 marzo.

Acta nº 25.638

«Aperal»

Marzo 3 de 1909.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-10 maazo.

Acta Nº 25.641

"New Holland"

Marzo 3 de 1909.—Menzies, Neild y Cº.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 25. v-11 marzo.

Acta nº 25.633



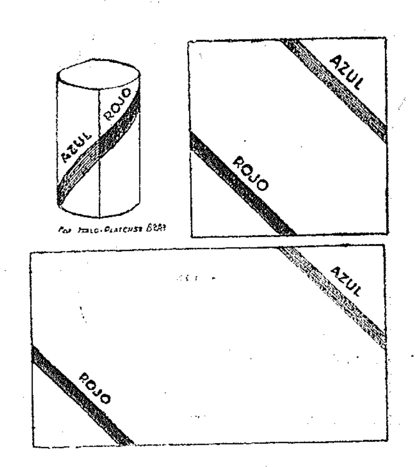
Febrero 3 de 1909.—Federico Claifeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10 marzo.

Acta nº 25.634



Febrero 3 de 1909.—Domingo Ulrich.—Polvos insecticidas, clase 11. v-10 marzo.

Acta nº 25.635



Febrero 3 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía. Artículos de las clases 61 á 71. v-10 marzo.

Acta nº 25.636



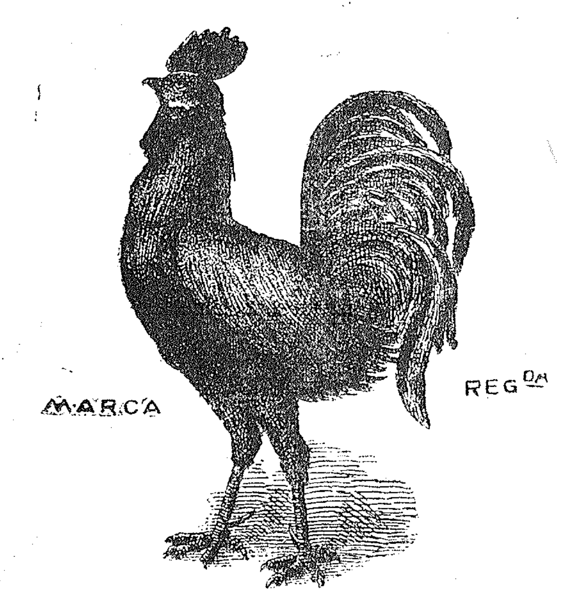
Febrero 3 de 1909.—Corbella y Semino—Artículos de las clases 61 á 71. v-10 marzo.

Acta nº 25.617



Marzo 2 de 1909.—Sheldon Axle Company.—Artículos de las 1 á 79. v·9 marzo.

Acta nº 25.624



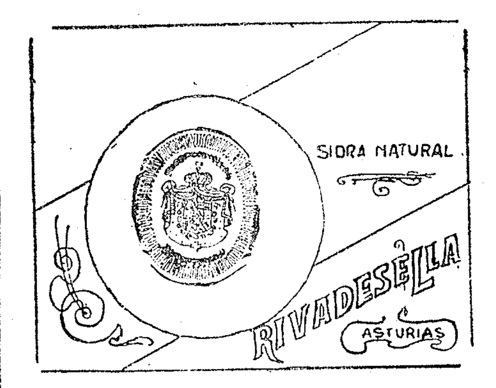
Marzo 2 de 1909.—José Gallo.—Artículos de las clase 1 á 79. v·9 marzo.

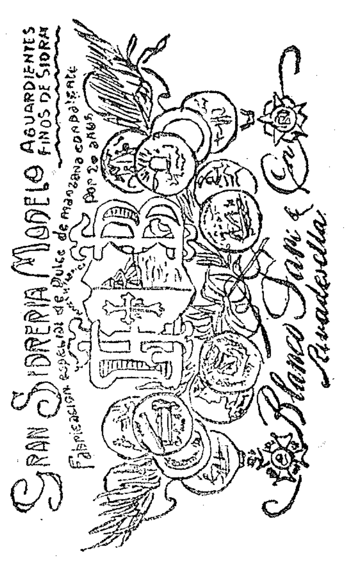
Acta nº 25.625

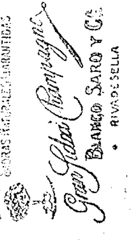


Marzo 2 de 1909.—Viola, Cipriota & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v·9·marzo

Acta Nº 24 968









Diciembre 11 de 1908.—Blanco, Saro y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. (modificada) v 9 marzo.

Acta nº 25.614

«Sangala»

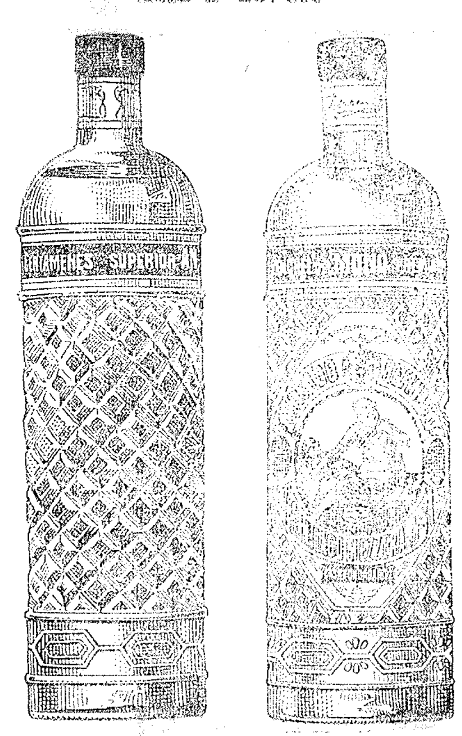
Marzo 2 de 1909.—Douglas Henry Rowtron.—Artículos de las clases 1 á 79. v·9 marzo.

Acta nº 25.539

«Pellicola Artistica»

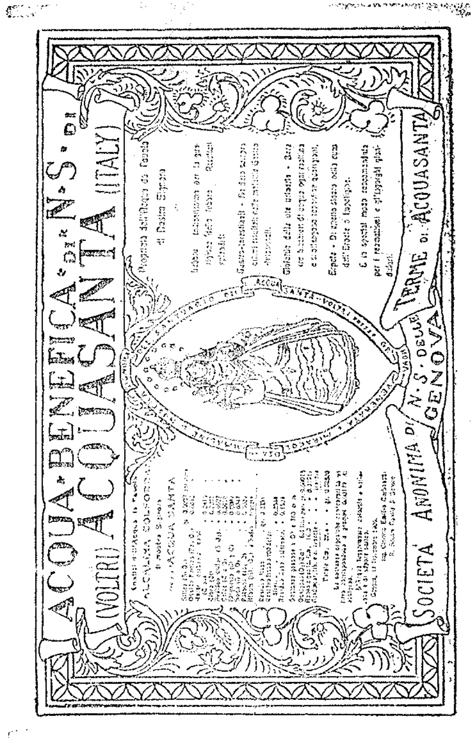
Febrero 17 de 1909.—Max Glücksmann.—Películas y cintas cinematográficas, clases 11 y 80 (ampliada). v 11·marzo.

Acta nº 25.619



Marzo 2 de 1909.—Santiago Mezzera y Hno—Anís, clase 68 (envase). v-9-marzo.

Acta nº 25.627



Marzo 2 de 1909.—Societé Anónima di N. S. delle Terme di Acquasanta.—Aguas minerales, clases 69 y 79. v-9 marzo.

Marca renunciada nº 19.728

«Izarra»

Concedida en Diciembre 6 de 1907 á los Sres. Vacchini y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-9 marzo.

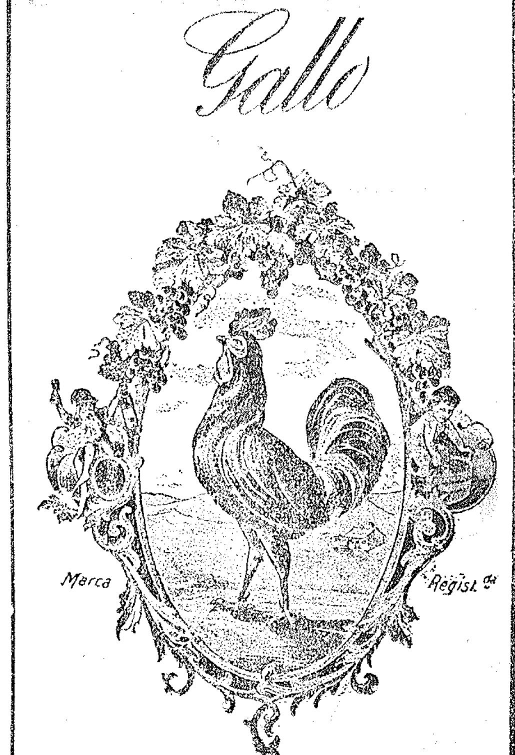
Acta nº 25.612

«Pulmonin»

Marzo 2 de 1909.—Baletta Nadig Oattiker.—Preparación medicinal, clase 79. v-9 marzo.

Acta Nº 25.628

Gallo



Marzo 2 de 1909.—José Gallo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9 marzo.

Acta nº 25.328

L'ASPIR HACHETTE

Enero 25 de 1909.—Gath y Chaves (Sociedad Anónima).—Máquina limpiadora de alfombras, muebles, paredes, etc. y sus componentes, clase 22 (Modificada) v 10 marzo.

Acta nº 25.632

«Gallo»

Marzo 2 de 1909. José Gallo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-marzo.

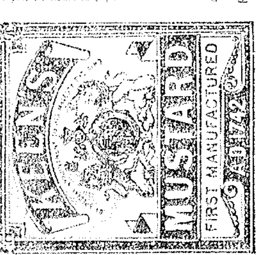
Acta nº 25.636

«Olinda»

Marzo 2 de 1909.—Ascanio Miró.—Yerba mate, clase 67. v-9-marzo.

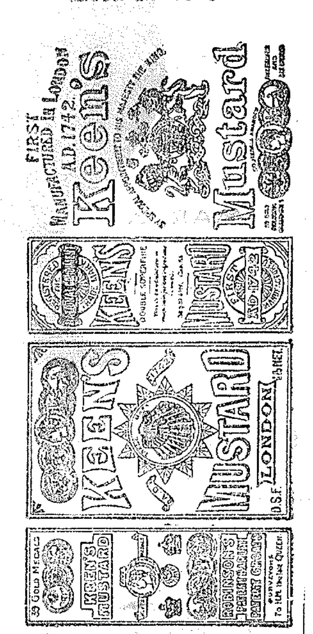
Acta Nº 25.603





Marzo 1º de 1909. Keen Robinson & Cº Limited.—Artículos de las clases 1, 62, y 64. v 10 marzo.

Acta Nº 25.609



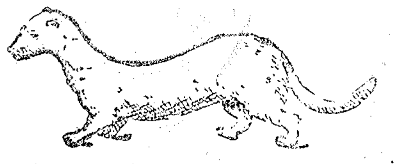
Marzo 1º de 1909.—Keen Robinson & C Limited.—Artículos de las clases 1, 62 y 64. v 9 marzo.

Acta nº 25.616

«Ejelina»

Marzo 2 de 1909.—Fiske Brothers Refining Cº.—Artículos de la clase 9. v-9 marzo.

Acta nº 25.630



Marzo 2 de 1909.—Truyol & Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-marzo.

Acta nº 33.080

"ANSONIA"

Abril 20 de 1908.—Ansonia Clock Company.—Artículos de las clase 1 á 79 (Modificada). v 9 marzo.

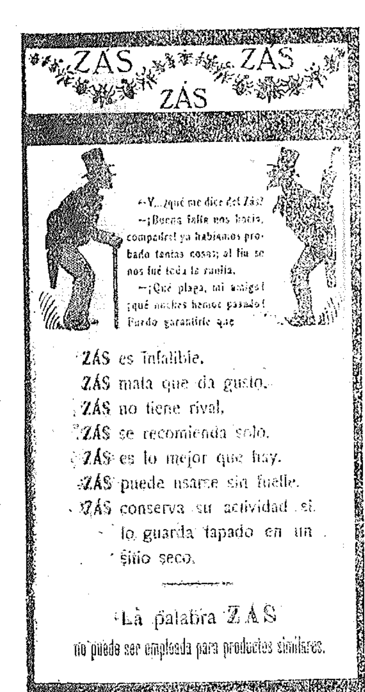
Acta nº 25.611

Aparato Marcotty

Marzo 2 de 1909.—Franz Marcotty.—Hogares de calderas de vapor, locomotoras, locomóviles marinas, fijas, puertas, tubos, guarniciones, parrillas y reguladores para hogares, clases 18 y 24. v 9 marzo.

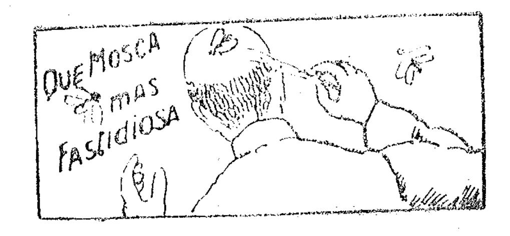
Acta nº 25.551





ATENCIÓN

En las cocinas y comedores donde se siente más la molestia de las moscas es necesario desparramar el Polvo ZÁS á menudo en el aire para que el efecto se produzca más pronto, debiendo tener las puertas durante unos 10 minutos cerradas; con la misma precaución puede emplearse el ZÁS también para fumigar las piezas contra los mosquitos, pero es conveniente ventilar después las habitaciones á [illegible]; encendido sobre un platito se consume por sí solo y desprende con el humo todas sus partes aromáticas activas.

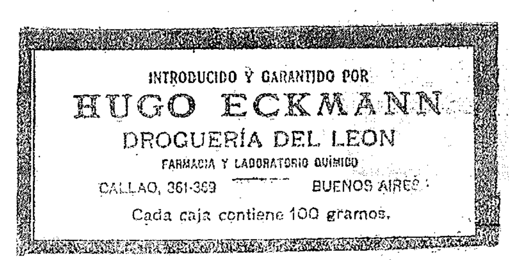


OJO

Una advertencia ignorada por muchos

La mayor parte de las enfermedades intestinales las debemos á las moscas, originadas por los gérmenes que recogen en las inmundicias, sustancias putrefactas, etc. y que depositan luego en los alimentos.

Igual cosa puede decirse de la Difteria, Tuberculosis, Erisipela, y en cuanto á las Fiebres palúdicas, el Chucho, sabemos que son transmitidos por los mosquitos; de modo que es necesario precaverse del contagio persiguiendo por todos los medios esos insectos no solamente molestos, sino verdaderamente peligrosos.



Febrero 19 de 1909.—Hugo Eckmann.—Artículos de la clase 79 é insecticidas clase 11, (modificada). v-11-Marzo.

Acta nº 25.669

EAGLE BRAND

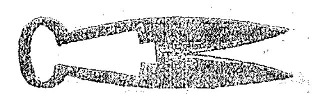
Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clases 1, 65, 66 y 67. v 13 marzo.

Acta nº 25.667

VAN HOUTEN

Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clase 1, 65, 66 y 67. v 13 marzo.

Acta nº 25.663



Marzoed 6 1909.—Battle, Maltby & Bower.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79. v 13 marzo.

Acta nº 25.652



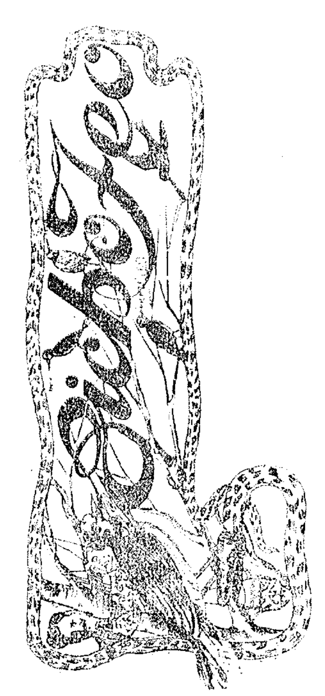
Marzo 5 de 1909.—Alberto E. Lalanne.—Artículos de paletería, clases 5, 10, 48 y 50. v-12-marzo.

Acta nº 25.653



Marzo 5 de 1909.—Bonillet y Devoto.—Artículos de las clase 44 á 52 y 58. v-12 marzo.

Acta nº 25.654



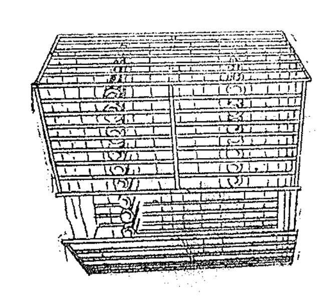
Marzo 5 de 1909.—Amadeo Paolozzi.—Artículos de las clase 72. v-12-marzo.

Acta nº 25.610



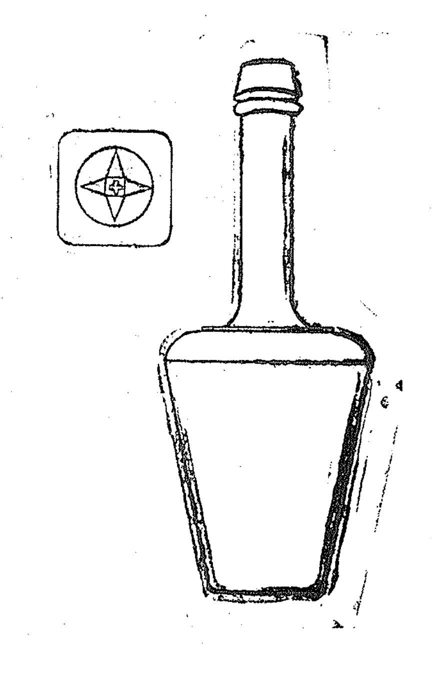
Marzo 1º de 1909.—Keen Robinson & Co. Limited.—Artículos de las clases 1, 62 63, 65 y 67. v 9 marzo.

Acta nº 25.645



Marzo 4 de 1909.—Juan M. Decrulhes.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 marzo.

Acta nº 25.628



Marzo 2 de 1909.—Ramón Antequera.—Artículos de las clases 62, 64 y 70 (envase). v-10-marzo.

Acta nº 24.057



Agosto 29 de 1908.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 menos yerba mate. (modificada). v 9 marzo.

Acta Nº 25.621



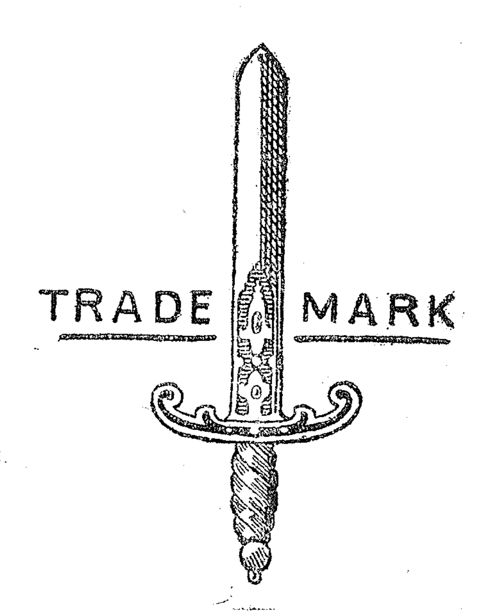
Marzo 2 de 1909.—Troyol & Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-marzo.

Acta nº 24.607.



Octubre 28 de 1908—Federico Viganó.—Fernet, clase 68 (modificada). v 11-marzo.

Acta Nº 25.651



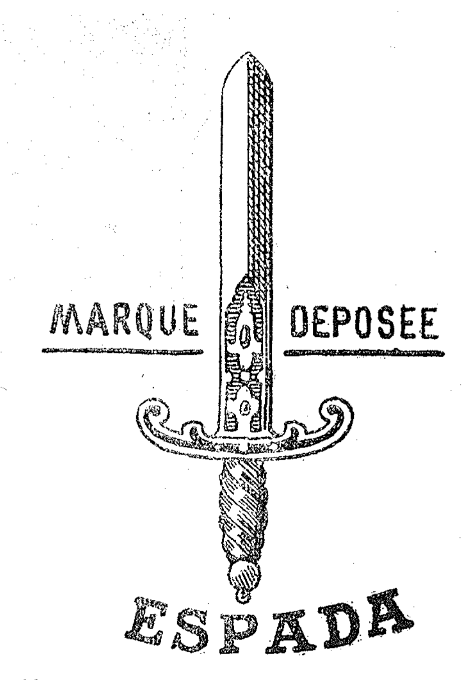
Marzo 4 de 1909.—Charles François Rubbens.—Artículos de las clases 2, 7, 8, 11, 16, 17, 20, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33, 40 y 41. v 11-Marzo.

Acta nº 25.615

IDEAL CONCRETE MACHINERY COMPANY

Marzo 2 de 1909.—Ideal Concrete Machinery Company.—Artículos de las clases 1 á 79 v-9 marzo.

Acta nº 25.650



Marzo 4 de 1909.—Charles François Rubbens.—Artículos de las clases 2, 7, 11, 16, 17 20, 24, 25, 28 y 33. v-11-marzo.

Acta nº 25.613

«Gemma»

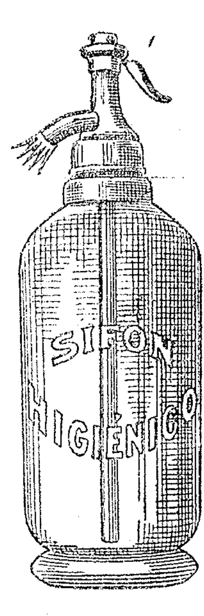
Marzo 2 de 1909.—Douglas Henry Rowstron.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9 marzo.

Acta nº 25.629

«Aux Galeries Lafayette París»

Marzo 2 de 1909.—Louis Ricard.—Artículos de las clases 36 á 60. v-9-marzo.

Acta nº 25.644



Marzo 4 de 1909.—Enrique Martín y Torcuato A. Romero.—Artículos de las clases 68 y 69. v-11-marzo.

Acta nº 25.655



Marzo 6 de 1909.—José Jonbert.—Artículos de las clases 61, 62, 63, 64, 68, 69 y hielo, clase 80. v-13-marzo

Acta nº 25.656



Marzo 6 de 1909.—Juan B Barnetche.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 59 y 61 á 70. v-13 marzo.

Acta nº 25.660



Marzo 6 de 1909.—Julio Goyena (hijo).—Artículos de la clase 29. v 13-marzo.

Acta nº 25.668



Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clases 1, 65, 66 y 67. v 13 marzo.

Acta Nº 25.657

Vieux Cognac

C. & A. Peters
MONOPOLE
Peters hermanos
UNICOS CONCESIONARIOS
BUENOS AIRES

Marzo 6 de 1903—Carlos y Alberto Peter—Cognac, clase 68 v-13-marzo.

Acta nº 25.658





Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Bebida especial, clase 68. v-13 marzo

Acta nº 25.661

BATTLE

Marzo 6 de 1909.—Battle, Maltby & Bower.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 70. v 13 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.